

RESOLUCIÓN Nº 24
(Ex RESOLUCIÓN Nº 30 - ACTA 804 del 23/10/2024)
(Acta Nº 556 – 2 de Julio de 2018)

VISTO:

La necesidad de regularizar el pago de viáticos a quienes representen al Colegio como delegados ante organismos o entes provinciales o nacionales u otras actividades de interés común que se realicen fuera del radio del distrito I, así como la frecuencia anual de dicha participación;

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente no está regulada la participación de delegados del Colegio ante diferentes ámbitos, representado por delegados que aporten las propuestas de nuestra institución;

Que tal participación jerarquiza la institución colegial asegurando la representación de todos los matriculados y la defensa de sus derechos;

Que es necesario reconocer una compensación económica a quienes asisten en representación, que garantice solventar los gastos y la inversión de tiempo que exige el traslado, ya sea dentro o fuera del radio de la provincia;

Que es importante establecer un máximo de reuniones anuales a asistir por rubro y por cada delegado, a fin de no exceder los recursos destinados para solventar tales actividades;

**POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL
NEUQUÉN - DISTRITO I**

RESUELVE:

Artículo 1º: Recibirá una compensación económica todo matriculado que en representación del Colegio de Psicólogos actúe como delegado ante organismos que se localicen fuera del ámbito de la Provincia o a más de 400 kilómetros de la ciudad de Neuquén,

Artículo 2º: la compensación será equivalente a veinticinco (25) Unidades Psicológicas, en el caso de que la actividad se realice fuera del ámbito de la Provincia. En el caso de que la actividad se realice dentro del ámbito de la provincia, a más de cuatrocientos kilómetros de la ciudad de Neuquén, se abonará el equivalente a 12 (doce) UP, Unidades psicológicas.

Artículo 3º: Serán reconocidos los gastos de viático y pasaje en un máximo de dos ocasiones por cada delegado, y una tercera con la debida justificación.

Artículo 4º: Serán reconocidos los gastos de viático y pasaje a un solo delegado por cada evento a asistir.

Artículo 5º: En caso de ser indispensable, la presencia del Colegio previa autorización por la Comisión ejecutiva, se reconocerán viáticos y pasajes para asistir a mayor cantidad de eventos que los previstos en el artículo tercero.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.